

En español

Resumen *[Resumen mencionado en el Artículo 5 de las RTS proporcionado en los idiomas mencionados en el párrafo 1 del mismo]*

Armada Credit Partners Oy (Identificación comercial 2306633-6) (en adelante, «Armada») considera los principales impactos adversos de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. El presente documento contiene el estado consolidado de los principales impactos adversos en los factores de sostenibilidad (“PIAS”) de Armada.

Esta declaración sobre los principales impactos adversos en los factores de sostenibilidad cubre el período de referencia desde el 1 de enero de 2023 en adelante. Armada publicará una declaración acerca de los PIAS con las métricas e impactos relevantes para el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 a más tardar en junio de 2024.

Para Armada, los PIAS que se tienen en cuenta, se alinean con los Principios sobre riesgos de sostenibilidad e impactos adversos en los factores de sostenibilidad que Armada implementó en julio de 2022 y que fueron revisados el 21 de octubre de 2022. Estos Principios se aplican a todas las decisiones de inversión tomadas después de esa fecha y describen el proceso de debida diligencia de Armada con respecto a los PIAS. Las políticas relevantes con respecto a las consideraciones de PIAS también incluyen la Política de inversión responsable de Armada implementada en agosto de 2018 y revisada el 21 de octubre de 2022 y la Política climática de Armada implementada el 25 de agosto de 2022. La Política de inversión responsable de Armada describe la lista de exclusión de Armada y el enfoque de Armada para la integración de factores ESG así como la aplicación de la política de implicación sobre las empresas en cartera. La Política climática de Armada describe la ambición climática de Armada y su objetivo de reducir los impactos adversos relacionados con el cambio climático.

Armada tiene actualmente los siguientes fondos IV, V y VI, de los cuales los fondos IV y V se clasifican como fondos del Artículo 6². El fondo IV de Armada ya no realiza nuevas inversiones. Los fondos del Artículo 6 de Armada no han tenido en cuenta los PIAS, ya que los fondos se cerraron antes de que entrara en vigor el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles 2019/2088 ("SFDR") y de que se implementaran las políticas de Armada con respecto a la consideración de PIAS. Los fondos de Armada que se han establecido después de la implementación de los Principios sobre Riesgos de Sostenibilidad e Impactos Adversos consideran los PIAS a nivel de fondo. Actualmente, Armada tiene un fondo en la fase de comercialización VI, que está clasificado como fondo Artículo 8 y considerará PIAS.

Armada considera los PIAS descritos en la siguiente tabla. El enfoque de Armada para identificar y priorizar PIASI, así como las políticas de implicación de Armada, la referencia a los estándares internacionales y la disponibilidad de la comparación histórica de los datos se abordan al final de la tabla.

² De acuerdo con el Reglamento de divulgación de finanzas sostenibles (2019/2088), los fondos del artículo 6 solo tendrán en cuenta los riesgos de sostenibilidad, pero no tendrán definido un objetivo o ambición en materia de sostenibilidad. Los fondos Artículo 8 promueven características ambientales o sociales teniendo en cuenta las buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas participadas/emisores. Más sobre SFDR <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2088&from=EN>